



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2016-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de Setiembre del 2016.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 31 de Agosto del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, conforme al Calendario de festividades en el Distrito de Vista Alegre el día 20 de Setiembre para el año 2016, - se celebra el **“XXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”**; fecha honorífica para nuestro Distrito, donde se han fijado distintas actividades desde el 10 de Setiembre del presente hasta el 20 de Setiembre del 2016 (Día Central); en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre no puede ser ajeno a ello y más bien hacer los esfuerzos necesarios, para disponer un monto de dinero para las actividades que se van a realizar; motivo de la celebración.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

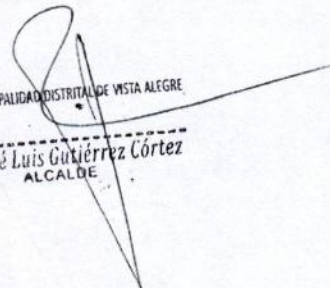
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el festejó por el **“XXXII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE”**; cuya celebración comprendería según sus actividades programadas desde el 10 de Setiembre del presente hasta el 20 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COSTEAR LOS GASTOS para el festejo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la comunicación del presente al **Área de Presupuesto y Tesorería** para su inmediato cumplimiento; debiendo las áreas involucradas tomar las medidas que sean necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Córtez
ALCALDE